

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertinencia. Rad. 11001310304320190060700

Agréguese a los autos el registro civil de defunción del demandante y los registros civiles de nacimiento aportados.

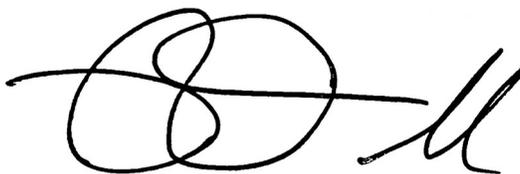
Así mismo ORDENASE en los términos del art. 68 del CGP, la citación del cónyuge sobreviviente del demandante, de sus herederos, del albacea con tenencia de bienes o del curador de la herencia yacente, según el caso, quienes deberán comparecer personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Al efecto el apoderado actor deberá en el término de 10 días manifestar informar si encuentra en trámite la sucesión del señor REINALDO MORENO AJIACO, indicar el nombre de la cónyuge supérstite y declarar bajo la gravedad de juramento si existen otros herederos determinados además de los aquí señalados.

Reconózcase como sucesores procesales del demandante JANLUY LEONARDO MORENO CORONADO y HASBLEIDY MORENO CORONADO en calidad de herederos de REINALDO MORENO AJIACO.

Reconózcase como apoderada de JANLUY LEONARDO MORENO CORONADO y HASBLEIDY MORENO CORONADO, a la abogada SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b550c1393180025ff79d983ac238cc699fcc1bf67df3cc66c313d57a3e4fcfbf**
Documento generado en 24/03/2022 12:14:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**